

ORDEN de 8 de junio de 2001, por la que se constituye nueva lista de espera de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999.

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 30 de diciembre de 1999, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes en varias especialidades pertenecientes al Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes elevaron a esta Consejería la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma por Resolución de 30 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 40, de 5 de abril de 2001).

Corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la Lista de Espera en la Especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola, con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Dicha lista de espera se constituyó mediante Orden de 18 de abril (D.O.E. n.º 49, de 28 de abril) y como consecuencia de la estimación de un recurso presentado contra la relación de aprobados y visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Anular la lista de espera constituida por Orden de 18 de abril (D.O.E. n.º 49, de 28 de abril).

SEGUNDO.—Constituir nueva lista de espera en la Especialidad de Ingeniería Técnica Agrícola, por el orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.

1.—La Ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.º Mayor número de ejercicios aprobados.

2.º Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2.—La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

CUARTO.—La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirá a la derivada de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

QUINTA.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentado el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

SEXTO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON